

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 430

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOOMEVA
Demandado: EDGAR HUMBERTO BARON MARIN

RADICADO 76-622-31-03-001-2019-00038-00

Roldanillo Valle, 01 de junio de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Dar trámite a la solicitud de suspensión de la audiencia de remate que se encuentra programada para el jueves 03 de junio de 2021.

CONSIDERACIONES

Por parte del apoderado judicial de la entidad demandante, se solicitó la suspensión de la audiencia de remate que se encuentra programada para el próximo 03 de junio del año que calenda, ello por cuanto el demandado pretende llegar a un acuerdo con su mandante para el pago de las obligaciones reclamadas.

En consecuencia y teniendo en cuenta que la solicitud es aceptable, el Despacho accede a la misma.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE,**

RESUELVE

Primero: **ACCEDER** a la solicitud de suspensión de la audiencia de remate que se encuentra programada para el 03 de junio de 2021, a las 7:00 a.m., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Se le solicita al apoderado de la parte demandante que cuando tenga conocimiento del posible acuerdo, informe de manera inmediata a esta instancia para lo propio.

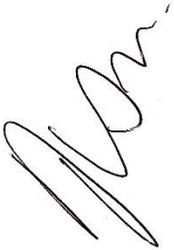
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

ESTADO CIVIL No. 027

Hoy, 02 de junio de 2021, se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria